



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2024-MDI



Independencia, 07 de mayo de 2024.



**VISTOS:** el Informe N° 00893-2024-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 157-2024-MDI/GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referente a la solicitud de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por la Transferencia de Partidas, autorizadas mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MDI, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash, para el Año Fiscal 2024, por el monto ascendente a S/. 96'424,935.00 (Noventa y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco y 00/100 soles), en mérito al numeral 31.3) del artículo 31° del D.Leg. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.1) del artículo del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto que establece el apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/. 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2) del citado artículo, señala que para la ejecución de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrollo una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2024-MDI

Que, los numerales 2.3) y 2.4) del citado artículo 2°, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1) antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una reserva de contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución del monto de S/. 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece el apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no constituyen un producto	
ACTIVIDAD	5000415:	Administración de Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0. Reserva de Contingencia			S/. 500'000,000.00
			=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>:</b>		<b>S/. 500'000,000.00</b>
			=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO		: Gobiernos Locales.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Ordinarios	
<b>TOTAL EGRESOS</b>			=====
			<b>S/. 500'000,000.00</b>
			=====

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2024-MDI



Que, el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;



Que, de acuerdo al ANEXO: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES", corresponde AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 500'000,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, al Pliego 300089 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, departamento de Ancash, provincia de Huaraz, le corresponde el monto ascendente a S/. 870,089.00 (Ochocientos setenta mil ochenta y nueve y 00/100 soles);



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 00893-2024-MDI/GPyP/SGP, de fecha 06 de mayo de 2024, en estricto cumplimiento de la norma citada en el párrafo precedente, solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, pedido que es ratificado por el Informe N° 157-2024-MDI/GPyP, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Estando a lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la "Transferencia de Partidas a favor del Pliego 300089: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", departamento de Ancash, provincia de Huaraz, por el monto que asciende a S/. 870,089.00 (Ochocientos setenta mil ochenta y nueve y 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 077-2024-EF; de acuerdo al siguiente detalle: -----

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS**

**RUBRO: 00. RECURSOS ORDINARIOS**

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
PLIEGO	300089 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5000415: ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
GASTOS DE CAPITAL	
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	870,089.00
<b>TOTAL</b>	<b>870,089.00</b>

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2024-MDI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000777 – Transferencia de Partidas (ENTRE PLIEGOS), incorporación al Presupuesto de acuerdo al D.S. N° 077-2024-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente disposición a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE